

DECRETO Nº 1.386. —

CHIGUAYANTE

1 5 OCT 2009

VISTOS

La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley Nº 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1. Autorícese a doña EUGENIA CLARISA VEGA CONTRERAS, RUT: 8.220.122-K, en la dirección COQUIMBO Nº 740 (EX 548), CHIGUAYANTE, PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA para el giro comercial de AMASANDERÍA, ROTISERÍA Y CONFITERÍÁ.-
- 2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.
- 3. La interesada deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar patente respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ERNESTO REYES PAVEZ

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE

TSN/ERP / SI

SECRETARIO

Distribución:

- Interesado
- Dirección Jurídica
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales
- Archivo

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE